

*Poder Judicial de la Nación*

**ACTA N° 201 (DOSCIENTOS UNO). ACTA ACUERDO JUNTA ELECTORAL NACIONAL - ELECCIONES GENERALES PARA DIPUTADOS NACIONALES A CELEBRARSE EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**INFORME DEL SECRETARIO Y RESOLUCIONES S/PROTOCOLO COVID.** En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las once horas, en la sede de la Secretaría Electoral Nacional del Distrito Entre Ríos sita en calle Urquiza N° 840, se reúne la Junta Electoral Nacional presidida por la Dra. Beatriz Estela Aranguren, Presidenta de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná; e integrada por los Vocales Dr. Leandro Damián Ríos, Juez Federal de Paraná con competencia Electoral en el Distrito Entre Ríos, y el Dr. Martín Francisco Carbonel, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, asistidos por el Sr. Secretario de Junta, Dr. Gustavo Carlos Zonis y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional, Dra. Narubi Evangelina Godoy Peremateu. El Secretario pone en conocimiento de la Junta: 1º) Que se recibió en Secretaría correo electrónico remitido por el Presidente de la Junta Electoral Nacional de Capital Federal, Dr. Jorge Eduardo Morán, remitiendo Acta N° 1 de constitución de dicho órgano. 2º) Que por el mismo medio se recibió Oficio N° 3613 remitido por el Sr. Secretario de Actuación Judicial de la Cámara Nacional Electoral adjuntando copia de la Resolución N° 18/2021 SAE, de ratificación de inscripción de Transparencia Electoral en el Registro de entidades acreditadas para ejercer el acompañamiento cívico (Ac. N° 128/11 CNE), informando que oportunamente remitirá nómina de acompañantes y las credenciales correspondientes; y Oficio N° 3624 adjuntando copia de la Resolución N° 11/2021 SAE, de autorización al Grupo de Investigación de la Carrera Ciencia Política (UBA) para realizar tareas de acompañamiento Cívico Electoral en el Distrito, remitiendo la credencial correspondiente al ciudadano acreditado. 3º) Que se puso en conocimiento de la Junta Electoral del Distrito Entre Ríos la Acordada Extraordinaria N° 124 del día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno mediante la cual la Cámara Nacional Electoral expone la nueva situación y circunstancia que plantea el contexto de pandemia actual, recordando los preceptos adoptados mediante protocolo dispuesto por Acordada 83/2021 y protocolos

específicos de cada Jurisdicción que permitieron sufragar sin mayores inconvenientes para la ciudadanía y teniendo en cuenta que según informe de las autoridades competentes, aún en dicho contexto, posteriormente a la elección no se ha agravado la situación de pandemia, por lo que correspondería que las Juntas Electorales -aún no habiéndose superado la situación pandémica- procuren establecer una mayor fluidez y facilitación del proceso electoral; en especial en lo que hace al tiempo de votación de cada elector, agilizando el ingreso a los locales mediante filas dinámicas que optimicen el tiempo de votación de cada elector en el lapso de espera para sufragar; y de ese modo lograr una mayor fluidez. 4º) Que en Acta N° 200 de esta Junta se informó que en relación a la implementación del sistema informático de publicación de resultados, la noche de los comicios, la Junta ha puesto énfasis en hacer saber a los apoderados de las agrupaciones políticas y ciudadanos en general, el carácter provisorio y no oficial de dichos datos, recayendo la responsabilidad de su divulgación por cuenta exclusiva de quienes implementan el sistema, es decir, Ministerio del Interior; solo correspondiendo a la Junta recordar por Secretaría que sigue abierta la inscripción para acreditar tanto a los fiscales partidarios que deseen controlar el sistema de expedición de datos, como a aquellos que deseen acompañar el despliegue y repliegue del material electoral; y que en virtud de que el próximo domingo catorce de noviembre se llevarán a cabo las Elecciones Nacionales corresponde citar a los Sres. apoderados de las agrupaciones políticas que participarán de las mismas, a la realización del Escrutinio Definitivo. 5º) Finalmente debo recordar que se encuentran distribuidas y notificadas las designaciones de las 8.381 autoridades de mesa; de los 661 Delegados Judiciales; y de las 20 autoridades de mesa correspondientes a los ciudadanos procesados detenidos sin condena, que se desempeñarán en los próximos comicios del año en curso. Que se acordó para el comienzo del escrutinio el día 16 de noviembre del cte. a las 18:00 hs. en la sede de la Secretaría Electoral de este Distrito -calle Urquiza N° 840 de la ciudad de Paraná-. Que se culminaron las tareas de preparación de urnas con todo su material, dispuesto a efectos de su retiro por parte del Correo Argentino para su correspondiente distribución en el operativo de despliegue; y coordinado con dicho Organismo para las

*Poder Judicial de la Nación*

tareas de repliegue del material la noche del comicio. Que atento las tareas de registración para escriturio, los telegramas de cada mesa ingresarán a la Secretaría Electoral a primera hora del día 15 de noviembre; depositándose en un local del Correo Argentino afectado a tal fin, el material de rezago; siendo que la urna con los bolsines ingresará con cada caravana de repliegue, a la Secretaría Electoral. Que debe tenerse presente el Oficio N° 3495 remitido por el Sr. Secretario de la Cámara Nacional Electoral, Dr. Sebastián Schimmel, mediante el cual se informa la disposición de la instalación de cámaras de monitoreo en los establecimientos indicados de votación de este Distrito. Finalmente informo que por Presidencia se ha tenido presente la ratificación por parte del Consejo General de Educación, de todos los locales de mesas receptoras de votos. En este estado, habiendo finalizado el informe por Secretaría, tras una breve deliberación esta Junta Electoral Nacional ACUERDA Y RESUELVE: I) Tener presente la constitución de la Junta Electoral de Capital Federal. II) Tener presente y oportunamente acreditar a los ciudadanos informados como designados por Transparencia Electoral y el Grupo de Investigación de la Carrera Ciencia Política (UBA) para realizar tareas de acompañamiento Cívico Electoral en el Distrito. III) Adoptar las medidas tendientes a establecer una mayor fluidez y facilitación del proceso electoral, en especial en lo que hace al tiempo de votación de cada elector. Agilizar el ingreso a los locales mediante filas dinámicas que optimicen el tiempo de votación de cada elector, minimizando el lapso de espera para sufragar; a fin de lograr una mayor fluidez y agilidad; todo lo cual será coordinado por el Secretario con el Comandante General Electoral, en concordancia con lo que dispone la Acordada de la Cámara Nacional Electoral. IV) Reiterar que esta Junta Electoral Nacional del Distrito Entre Ríos no tiene participación alguna en relación a la transmisión, procesamiento informático y publicidad de los resultados que se dan a conocer al término del Acto Electoral; y que dichos resultados son provisorios, no contando con el contralor de esta Junta, por lo que quedan los mismos bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior, siendo que las únicas cifras oficiales válidas son las que se dan a conocer durante el escrutinio definitivo y bajo las normas del Código Electoral Nacional. Recordar que corresponde acreditar por Secretaría a los

fiscales generales del Distrito y a los partidarios que deseen desempeñarse en tarea de control en el Correo Argentino, y en el despliegue y repliegue de la documentación electoral debiendo dichas autoridades, así como el Comando Electoral, garantizar con suficiente amplitud el cumplimiento de su tarea que hace a la transparencia del Acto Electoral. Que los fiscales propuestos podrán acompañar las caravanas del Comando Electoral y del Correo Argentino debiendo hacerlo en vehículos propios identificados y acreditados para la debida vigilancia y control. V) Recordar asimismo a los Sres. apoderados de las agrupaciones políticas que participarán en los comicios, que el día 16 de noviembre del cte. a las 18:00 hs. en la sede de la Secretaría Electoral de este Distrito -calle Urquiza N° 840 de la ciudad de Paraná- dará comienzo el Escrutinio Definitivo (Art. 112 del Código Electoral Nacional, Ley 19.945 T.O., en función del Art. 107 del mencionado texto legal); pudiendo los Sres. apoderados presentar la nómina de fiscales para el control de dicho escrutinio dentro del plazo límite establecido en Acta N° 200 de esta Junta Electoral Nacional. Se reitera que no deberá superarse la cantidad de un fiscal por mesa escrutadora (8 -ocho- mesas), no pudiendo actuar simultáneamente dos fiscales por mesa, excepción hecha al Sr. apoderado de la agrupación. Asimismo, se admitirá la presencia en Secretaría Electoral de un colaborador por cada apoderado general. VI) Tener presente el Oficio N° 3495 remitido por el Sr. Secretario de la Cámara Nacional Electoral, Dr. Sebastián Schimmel, relación a la instalación de cámaras de monitoreo en los establecimientos indicados de votación de este Distrito. VII) Ofíciense al Comandante Electoral del Distrito Entre Ríos y al Responsable Electoral del Correo Argentino en la Provincia de Entre Ríos Gerencia Región Este. VIII) Oportunamente agregue el Actuario copia de la presente al expte. N° 7165/2021 caratulado "JUNTA ELECTORAL NACIONAL DISTRITO ENTRE RÍOS s/OFICIALIZACIÓN MODELO DE BOLETA. ELECCIÓN GENERAL - 2021", y notifíquese de la misma a los Sres. apoderados de las agrupaciones que participarán en las elecciones generales del próximo catorce de noviembre en el Distrito Entre Ríos. Con lo que no siendo para más se da por finalizada la reunión, siendo las once horas y treinta minutos, labrándose la presente que leída

*Poder Judicial de la Nación*

y ratificada es firmada por los integrantes de la Junta Electoral Nacional. Todo por ante mí de lo que doy fe.

  
BEATRIZ ESTELA ARANGUREN  
Presidenta Junta Electoral Nacional  
DTO. ENTRE RÍOS

  
LEANDRO DAMIÁN RÍOS  
Vocal Junta Electoral Nacional  
DTO. ENTRE RÍOS

  
MARTÍN FRANCISCO CARBONELL  
Vocal Junta Electoral Nacional  
DTO. ENTRE RÍOS

**ANTE MI**

**USO OFICIAL**

  
GUSTAVO CARLOS ZONIS  
Secretario Junta Electoral Nacional  
DTO. ENTRE RÍOS

  
NARUBI E. GODOY PEREMATEU  
Prosecretaria Electoral Nacional  
DTO. ENTRE RÍOS

